



Examen Periódico Universal

Joint Statement

La Problemática Juvenil Panameña

presentado por

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
**VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education,
Development**

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Marzo 2010

A. Introducción :

1. IIMA y VIDES International son dos organizaciones no gubernamentales con estatus consultivo especial con ECOSOC a las Naciones Unidas en Ginebra. Ambas organizaciones están comprometidas para prevenir y solucionar los factores que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo.

2. IIMA y VIDES International acogen con satisfacción los esfuerzos realizados por Panamá para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos garantizándoles el ejercicio de sus propios derechos.

3. Tomando nota de los avances significativos logrados por el gobierno panameño, el presente informe quiere enfocarse sobre la problemática juvenil panameña, destacando los diferentes perfiles de intervención.

B. Población de jóvenes

4. Según las estimaciones realizadas por la Contraloría General de la República, para el año 2007 Panamá tiene una población joven de 15 a 29 años, de 859.046 jóvenes y representan el 26% del total de la población. En esta franja se registran tres realidades específicas del ciclo evolutivo:

- Jóvenes entre 15 y 19 años (adolescentes)
- Jóvenes entre 20 y 24 años
- Jóvenes adultos entre 25 y 29 años.

C. La Pobreza

5. IIMA y VIDES International consideran la pobreza en su sentido material y moral, como una “urgencia”¹ o sea como una situación que da lugar a numerosos problemas. En este contexto, los niños/as, y particularmente los niños/as vulnerables, resultan los más afectados.

A menudo, la pobreza es acompañada de otras situaciones de dificultad, acrecentando los riesgos y la miseria de los que pertenecen a esas categorías desfavorecidas. Entonces, es importante señalar que en las áreas indígenas y de difícil acceso el 90% de la población, es pobre.

6. En este aspecto, el Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, “observa con preocupación el persistente y elevado nivel de pobreza en el estado Parte, sobre todo en las zonas rurales, y las crecientes disparidades entre ricos y pobres” (§ 49). Además, el mismo Comité recomienda que Panamá formule una estrategia nacional global para reducir la pobreza (§ 50).

7. Por lo general, la pobreza conlleva una serie de consecuencias negativas para la población más vulnerable: la mortalidad infantil y la desnutrición, el embarazo precoz y la difusión de las enfermedades transmitidas sexualmente, la carencia educativa, el trabajo infantil y adolescente. Además, en la última década, la creciente tasa de fracaso escolar y de delincuencia infantil en la

¹ Según la definición elaborada por los Defensores de los derechos humanos de América Latina de IIMA y VIDES International, “*Urgencia*” es la conciencia de la existencia de un problema, de una crisis que todavía no ha llegado a consecuencias extremas. Es una situación que requiere *atención preventiva, planeación educativa* para que no llegue a la emergencia.

calle, han conformado nuevos elementos a la ya larga lista de problemas existentes. Es el resultado de un proceso que se viene dando desde hace varios años, no solamente en Panamá, sino en toda Centroamérica.

8. Adicionalmente, las disparidades existentes entre zonas urbanas y rurales, además de la discriminación que afecta los pueblos indígenas, constituye sin embargo el mayor desafío. No hay duda que, para llevar a cabo la realización del principio de la no discriminación, sea necesario avanzar en la creación de un diálogo intercultural y en la amplia difusión de una cultura de los derechos humanos. Por lo tanto, este documento presenta las observaciones de IIMA y VIDES International sobre cada una de estas problemáticas.

D. Mortalidad infantil y Desnutrición

9. No obstante la reducción de los niveles de mortalidad infantil y la erradicación de varias enfermedades contagiosas, este grave problema continúa a afectar la sociedad panameña. En particular, una de las principales causas de la mortalidad infantil, es la deficiencia nutricional, que incide con mayor intensidad en las áreas rurales² e indígenas. En lo que se refiere específicamente a la población infantil, uno de cada 3 niños sufre desnutrición, en tanto que más de la mitad de los infantes indígenas está desnutrido.

10. La desnutrición proteico-calórica, las anemias nutricionales por deficiencias de hierro, yodo y vitamina A, constituyen las principales carencias relacionadas con la nutrición de los recién nacidos. Según el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional de Panamá, ha disminuído en los últimos años la disponibilidad de alimentos a la población panameña, debido al incremento en el costo de los alimentos, los bajos salarios y el alto porcentaje del desempleo.

11. Los Defensores de los Derechos Humanos de IIMA y VIDES International han señalado que esta es la causa que 9 de cada 100 niños nazcan pesando menos de 5 libras, que 5 de cada 100 infantes menores de un año mueran anualmente en la provincia de Darién y Bocas del Toro. Igualmente que 71 de cada 100 pequeños oriundos de la Comarca Kuna Yala estén desnutridos.

12. Los niños desnutridos están concentrados en los siguientes distritos: Chiriquí Grande, en Bocas del Toro; Cañazas y Las Palmas, en Veraguas; Tolé, San Lorenzo, San Félix y Remedios, en Chiriquí; Cémaco en Darién; y la Comarca Kuna Yala. En la Comarca Ngöbe Buglé, el 71.8% de los niños de 6 a 9 años está desnutrido, pero lo más preocupante es que las cifras revelan que 7 de cada 10 niños indígenas mueren víctimas de enfermedades que se pueden prevenir. Además, 6 de los 12 distritos de la provincia de Veraguas están catalogados como de alto grado de desnutrición. En esta provincia, el 60% de la población reside en áreas rurales e indígenas.

13. *IIMA y VIDES International recomiendan que Panamá:*

- a) *siga reforzando sus iniciativas de reforma sanitaria, en particular en lo que respecta a la lucha contra la desnutrición y la mortalidad infantil.*

E. Embarazo precoz y enfermedades transmitidas sexualmente

² El Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, observa con preocupación la permanencia de “una discrepancia significativa entre los indicadores de mortalidad de las zonas urbanas y los de las rurales” (§ 43).

14. El problema del embarazo precoz (en jóvenes menores de dieciséis años) se ha incrementado hoy en día en comparación a generaciones pasadas. VIDES International señala que la maternidad precoz está asociada con altos riesgos de mortalidad para la madre y el bebé. Adicionalmente, la maternidad por lo general reduce las oportunidades de educación, empleo y afecta el desarrollo social y cultural de los adolescentes. Por otro lado, VIDES International destaca que el intercambio sexual sin protección expone a los adolescentes a un alto riesgo de contraer enfermedades transmitidas sexualmente, incluso la infección de VIH/SIDA .

15. En este aspecto, el Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, aún tomando nota de la legislación aprobada sobre la protección de las adolescentes embarazadas y el programa para una paternidad responsable, “expresa su preocupación por la prevalencia de embarazos e infecciones de transmisión sexual entre las adolescentes y la falta de medidas adecuadas para prevenir esos problemas” (§ 45). Además, el Comité señala “la creciente incidencia del VIH/SIDA en el Estado Parte y el número elevado de niños infectados con el VIH.

16. Por consiguiente, VIDES International considera que la educación sexual es esencial a fin de crear conciencia en los jóvenes: respecto a las consecuencias de la actividad sexual sin protección, para ayudarlos a explotar valores y para ayudarles a sentirse cómodos en su propia sexualidad. A través de una buena educación sexual, los adolescentes podrán desarrollar el conocimiento y la confianza necesaria para tomar decisiones relacionadas con su comportamiento sexual, incluso la decisión de no tener relaciones sexuales hasta que estén preparados para ello.

17. ***VIDES International recomienda que Panamá:***

- a. ***garantice servicios suficientes de salud para los adolescentes, en particular programas de salud reproductiva, educación sexual y planificación de la familia.***

F. Las carencias educativas: acceso a la educación, deserción y fracaso escolar

18. Según los Defensores de los derechos humanos de IIMA, en Panamá, a pesar que la Constitución contempla la obligación del Estado de brindarle una educación primaria gratuita a los niños y niñas hasta los 15 años de edad³, la realidad revela que solo en el área metropolitana 3 mil 200 infantes de bajos ingresos desertan de los estudios sin completar el año escolar al que asisten. Además que 20 mil niños en edades comprendidas entre 6 y 11 años, no están dentro del sistema escolar.

19. En este aspecto, el Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, “sigue preocupado por la disparidades persistentes en el acceso a la educación de los niños vulnerables, entre otros, los que viven en zonas rurales, los niños indígenas [...], que no tienen acceso a una educación apropiada desde el punto de vista de sus valores culturales y de su identidad. [...] El Comité ve también con preocupación la baja calidad de la infraestructura educacional” (§ 51).

³ Art. 91 de la Constitución de Panamá establece que “La educación oficial es gratuita en todos los niveles pre-universitarios. Es obligatorio el primer nivel de enseñanza o educación básica general. La gratuidad implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje mientras complete su educación básica general”.

20. Por lo tanto, IIMA observa que la enseñanza pública panameña se caracteriza por un alto nivel de fracaso escolar: el 70% de los alumnos de enseñanza pre-media (primer ciclo) no logra superar el curso. En el caso de la enseñanza primaria, el fracaso afecta al 40% de los estudiantes, mientras que la enseñanza media (segundo ciclo) es del 30%. Además, la repetición y la deserción son fenómenos que en muchos casos están concatenados, ya que la investigación demuestra que la repetición reiterada conduce, por lo general, al abandono escolar.

21. Al respecto, IIMA afirma que la probabilidad de que un niño o adolescente entre en conflicto con la ley es ocho veces mayor si no asiste a la escuela. Así como el fenómeno del fracaso escolar se acompaña, en la casi totalidad de los casos, al proliferar del trabajo infantil.

22. ***IIMA recomienda que Panamá:***

- a) ***promueva la enseñanza preescolar, primaria y secundaria para que llegue a ser universal;***
- b) ***garantice un nivel más elevado de las infraestructura del sistema educacional;***
- c) ***preste especial atención a las necesidades de los niños vulnerables , en particular los niños indígenas, para que puedan ejercer su derecho básico a la educación;***
- d) ***ofrezca más facilidades para la enseñanza no escolar y la formación profesional.***

G. Trabajo Infantil y Adolescente

23. No obstante la ratificación de instrumentos internacionales como los Convenios N° 138 y 182 de la OIT, y las normativas nacionales en materia laboral, el Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, “sigue preocupado por el elevado número de niños que trabajan, sobre todo como empleados del hogar y trabajadores rurales”(§ 56). En este sentido, VIDES International celebra la institución del *Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)* y la elaboración del “Plan de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora 2007-2011” al fin de prevenir y proteger a las personas menores de edad de la explotación económica y laboral.

24. Igualmente, los Defensores de los Derechos Humanos de VIDES International señalan que en áreas geográficamente definidas como críticas desde el punto de vista de la pobreza, tres de cada cuatro trabajadores juveniles son niños y 68 de cada 100 residen en áreas rurales. Además, dos de cada tres niñas que trabajan son empleadas domésticas. Y 80 de cada 100 niños que trabajan, cuyas edades oscilan entre los 10 y 14 años, perciben un ingreso inferior al costo de la canasta básica de alimentos. Además, está comprobado que ese mismo porcentaje de población, cuando trabaja, abandona los estudios.

25. ***VIDES International recomienda que Panamá:***

- a) ***continúe la implementación del “Plan de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora 2007-2011”, hasta el cumplimiento de los objetivos propuestos.***

H. No discriminación, dialogo intercultural, y difusión de una cultura de los derechos humanos.

26. La Constitución Política, en el título III, capítulo I, establece las garantías fundamentales y en su artículo 19 expresa que no habrá discriminación por motivos de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas. En lo que se refiere a la niñez, el Código de la Familia (art. 489) señala que toda persona menor de edad tiene derecho a ser protegida contra toda forma de discriminación y que todas, sin excepción ni discriminación alguna, gozarán de la protección del Estado garantizando su reconocimiento como sujeto de derecho (art. 585).

27. De igual forma, es importante señalar que el Estado de Panamá ha sido uno de los primeros países del mundo en reconocer la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel constitucional y en adoptar políticas públicas que en muchos aspectos son favorables a estos pueblos. Según la Constitución de la República de Panamá, el Estado reconoce y se compromete a promover la identidad étnica y cultural de las comunidades indígenas (art. 90). Además, el Estado de Panamá votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁴, demostrando así su compromiso con las normas contenidas en ella.

28. Sin embargo, IIMA manifiesta su profunda preocupación por las antiguas y graves disparidades existentes, entre otras cosas, en lo que respecta al nivel de vida, el acceso a servicios sociales básicos como la educación, la sanidad, el agua potable y el saneamiento, entre diferentes grupos de la población, en particular los que viven en zonas urbanas y los de zonas rurales, además de los pueblos indígenas. IIMA observa que dichas disparidades constituyen un obstáculo para el disfrute de los derechos para los grupos afectados y afirma que la discriminación sigue existiendo en la sociedad contra las niñas, los niños de zonas rurales, los niños pertenecientes a grupos indígenas, minorías u otros grupos marginados.

29. En el mismo sentido, el Comité de los Derechos del niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.233) del 30 de junio de 2004, “expresa su preocupación por las actitudes tradicionales de la sociedad hacia los niños y adolescentes y por el hecho de que los niños y también muchos profesionales que trabajan con ellos y para ellos, no estén suficientemente informados de la Convención y de los derechos enunciados en ella” (§19).

30. Por lo tanto, IIMA considera prioritario el fortalecimiento de las medidas dirigidas a erradicar todas las formas de discriminación todavía existentes en Panamá, a través de una amplia acción de sensibilización y de difusión de la cultura de los derechos humanos.

31. ***IIMA recomienda que Panamá:***

- a) ***adopte todas las medidas preventivas que sean necesarias para combatir la discriminación dentro de la sociedad, en particular de las niñas, los niños y adolescentes pertenecientes a grupos marginados, los niños indígenas, otras minorías, y los niños de trabajadores migrantes, por ejemplo, mediante campañas de educación y sensibilización;***

⁴ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

- b) *adopte medidas para desarrollar una cultura de los derechos humanos y modificar las actitudes hacia los niños en general, y sobre todo hacia los niños pertenecientes a grupos indígenas;*
- c) *siga desarrollando actividades sistemáticas de educación a los derechos humanos relacionadas con los principios y las disposiciones de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas para los niños y para todos los profesionales que trabajan con niños o para ellos.*